

**ACUERDO N° 055/2019  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el **"PLAN DE EJECUCIÓN OPERATIVA 2019 DEL CONVENIO INRA-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"**, remitido por el Director Nacional de Derechos Reales, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante notas con Cite: DIR. NAL. DD.RR. N° 0234/2019 de 26 de febrero y Cite: DIR. NAL. DD.RR. N° 0294/2019 de 18 de marzo, el Director Nacional de Derechos Reales, remite Informes sobre el Convenio INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018, con referencia al Plan de Ejecución Operativa del Convenio INRA –Consejo de la Magistratura gestión 2019, a objeto de iniciar el proceso de adquisición de equipos informáticos, de comunicación y mobiliario, así como la contratación de personal y posterior planificación y organización del registro masivo de títulos ejecutoriales de la propiedad agraria.

**CONSIDERANDO:** Que, el art.193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

Que, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica a las Leyes No. 025 del Órgano Judicial, No. 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y No. 026 del Régimen Electoral, misma que en su Art. 2 (Modificaciones a la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010) con los siguientes textos: art. 166.I (Composición y periodo de funciones): El Consejo de la Magistratura estará compuesto por (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros, a su vez el nuevo texto del art. 182 (Estructura y Funcionamiento) en el cual se establece que el Consejo de la Magistratura funcionará bajo las normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno, con relación a: 1. Pleno del Consejo; 2. Sesiones del Pleno; 3. Adopción de Acuerdos y Resoluciones.

Que, el art. 15.I de la Ley No. 025 del Órgano Judicial establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se tiene que: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarias de Fe Pública, continuaran en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, por su parte el art. 268 de la Ley N° 1455, modificado por la Ley No. 1817 establece: *"El personal de las oficinas de Registro de Derechos Reales estará constituido por el Registrador, los Sub Registradores y funcionarios subalternos en el número que sea necesario"*. Conjuntamente el art. 81 del Decreto Supremo N° 27957 vigente, faculta al Plenario del Consejo de la Judicatura, (ahora Consejo de la Magistratura) definir la estructura organizacional y administrativa de Derechos Reales a nivel Nacional, Distrital, Zonal, de acuerdo a las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que, **El Plan de Ejecución Operativa del Convenio INRA-Consejo de la Magistratura gestión 2019**, rige conjuntamente el Convenio – INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018 de cooperación Interinstitucional suscrito entre el INRA y el Consejo de la Magistratura, para la ejecución del objeto del mismo, observando el alcance y los compromisos institucionales de las partes, establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del referido Convenio.

Que, el objeto del Convenio –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018, así como del **Plan de Ejecución Operativa del convenio INRA – Consejo de la Magistratura gestión 2019** es: 1. El desarrollo, mejora y/o la eficiente implementación de la plataforma informática de servicios de derechos reales; 2. La actualización de equipos informáticos y de comunicación, diagnóstico, diseño de la plataforma de informática; 3. La contratación de personal técnico especializado y técnico – operativo con el fin de optimizar y acelerar el registro masivo de títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA, hasta el monto total presupuestado y en los plazos establecidos, como parte del objeto en la cláusula tercera del Convenio –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018, se tiene un presupuesto total de \$us. 800.000,00.- (ochocientos mil 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalentes a Bs. 5.488.000 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil 00/100 bolivianos), que están destinados a la ejecución del objeto del el Convenio –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018, durante su vigencia (tres años); recursos provenientes del Contrato de Préstamo denominado "Programa de Saneamiento y Titulación de tierras rurales" (BO-L1113 - 3722/BL-BO), estando como Unidad ejecutora el INRA, en base a las especificaciones técnicas remitidas por Derechos Reales.

Que, los recursos económicos están dirigidos a: 1. La adquisición de servidor de datos que permitirá fortalecer el desarrollo del sistema de compatibilización entre Derechos Reales y el INRA, la adquisición se la realizará por única vez mientras dure el Convenio

INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018; 2. La adquisición de equipos informáticos, como ser: computadoras de escritorio Tipo A y Tipo B, computadoras portátiles, impresoras y mobiliario, que permitirán modernizar y actualizar la plataforma informática de Derechos Reales, optimizando el registro masivo de los títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA, la adquisición se la realizara por única vez mientras dure el Convenio –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018; 3. La contratación de personal (profesionales y técnicos), para el desarrollo del sistema de compatibilización, como para el procesamiento y registro masivo de títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA, la contratación del personal se la realizara de acuerdo a las necesidades identificadas por gestión.

Que, en sesión de Sala Plena de 27 de marzo de 2019, se consideró el **Plan de Ejecución Operativa del Convenio INRA-Consejo de la Magistratura gestión 2019**, así como los Informes respaldatorios.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legal.

**ACUERDA:**

**Primero. - APROBAR** el "**PLAN DE EJECUCIÓN OPERATIVA 2019 DEL CONVENIO INRA-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**", que formará parte indisoluble del presente Acuerdo:

**PLAN DE EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONVENIO INRA-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2019**

**SEGÚN CONTRATO DE PRÉSTAMO DENOMINADO "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE TIERRAS RURALES" (BO-L1113 - 3722/BL-BO)**

**I.- ANTECEDENTES**

Conforme a convenio suscrito entre el INRA y el Consejo de la Magistratura con número (**CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**), de fecha 24 de mayo de 2018, cuyo objeto es:

1. El desarrollo, mejora y/o la eficiente implementación de la plataforma informática de servicios de derechos reales.
2. La actualización de equipos informáticos y de comunicación, diagnóstico, diseño de la plataforma de Informática.
3. La contratación de personal técnico especializado y técnico – operativo.

En fecha 27 de junio de 2018 en reunión de coordinación entre el personal del INRA, personal del Consejo de la Magistratura y personal de la Dirección Nacional de DD.RR., se tuvieron los siguientes temas planteados:

1. Conformación de la mesa técnica institucional, a fin de alcanzar los objetivos con el "Plan de ejecución Operativa del Convenio INRA-Consejo de la Magistratura 2018".
2. Validación e inscripción de títulos Ejecutoriales.
3. Contratación de personal para Derechos Reales para el registro de Títulos Ejecutoriales".

Al no haberse concretado de manera satisfactoria los temas planteados en el punto 3. Se determinó dejar sin efecto dicha actividad en la gestión 2018 y retomar la misma en la gestión 2019 con el fin de dar cumplimiento al **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**.

## **II.- DESARROLLO DEL PLAN DE EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONVENIO INRA -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2019**

El Plan de Ejecución Operativa del Convenio INRA-Consejo de la Magistratura 2019 regirá, conjuntamente el **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018** de cooperación Interinstitucional suscrito entre el INRA y el Consejo de la Magistratura, para la ejecución del objeto del mismo, observando el alcance y los compromisos institucionales de las partes, establecidas en las Cláusulas cuarta y quinta respectivamente del referido convenio.

El Plan de Ejecución Operativa del Convenio INRA-Consejo de la Magistratura 2019 tendrá vigencia durante toda la gestión 2019.

## **III.- OBJETIVO GENERAL**

El Objetivo general del **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**, así como del Plan de Ejecución Operativa del convenio INRA – Consejo de la Magistratura 2019 es:

1. El desarrollo, mejora y/o la eficiente implementación de la plataforma informática de servicios de derechos reales.
2. La actualización de equipos informáticos y de comunicación, diagnóstico, diseño de la plataforma de Informática.
3. La contratación de personal técnico especializado y técnico – operativo.

A fin de optimizar y acelerar el registro masivo de títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA, hasta el monto total presupuestado y en los plazos

establecidos, como parte del Objeto del **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**, según Cláusula Tercera del Convenio.

#### **IV.- RESULTADO ESPERADO**

Entre ambas instituciones se espera obtener los siguientes productos y subproductos:

**Producto:** Desarrollo iterativo de la plataforma informática de servicios de Derechos Reales.

**Subproducto 1:** Actualización de equipos y comunicación (adquisición de equipos de computación en base a requerimientos técnicos de DD.RR.).

**Subproducto 2:** Equipo técnico (contratación de personal para Derechos Reales).

#### **V.- PRESUPUESTO REQUERIDO**

Conforme al **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018** se tiene un presupuesto total de **\$us. 800.000,00.- (ochocientos mil 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, equivalentes a **Bs. 5.488.000 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil 00/100 bolivianos)** al tipo de cambio contable de **6.86**, recursos que están destinados a la ejecución del objeto del presente convenio, durante su vigencia (tres años).

Los recursos provienen del **CONTRATO DE PRÉSTAMO DENOMINADO "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE TIERRAS RURALES" (BO-L1113 - 3722/BL-BO)**, estando como Unidad ejecutora el INRA, en base a las especificaciones técnicas remitidas por Derechos Reales.

Los recursos económicos están dirigidos a:

1. La adquisición de servidor de datos que permitirá fortalecer el desarrollo del sistema de compatibilización entre Derechos Reales y el INRA, la adquisición se la realizará por única vez mientras dure el **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**.
2. La adquisición de equipos informáticos, como ser: computadoras de escritorio TIPO A y TIPO B, computadoras portátiles, impresoras y mobiliario, que nos permitirán modernizar y actualizar la plataforma informática de Derechos Reales, optimizando el registro masivo de los títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA, la adquisición se la realizara por única vez mientras dure el **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**.
3. La contratación de personal (profesionales y técnicos), para el desarrollo del sistema de compatibilización, como para el procesamiento y registro masivo de títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA, la contratación del personal se la realizara de acuerdo a las necesidades identificadas por gestión.

**PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO**

*Expresado en Bs.*

<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO ESTIMADO EN Bs.</b>	<b>PRECIO TOTAL ESTIMADO EN Bs.</b>
Especificaciones Técnicas Equipos Computacionales funcionarios Desarrolladores (TIPO A)	4	27.559,00.-	110.236,00.-
Especificaciones Técnicas Equipos Computacionales funcionarios Distritos (TIPO B)	18	15.222,00.-	273.996,00.-
Especificaciones Técnicas Computadora Portátil	7	18.052,00.-	126.364,00.-
Impresoras Láser Dúplex automático, PCL 5, PCL 6, emulación de PostScript nivel 3, 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 USB host, 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T	20	4.000,00.-	80.000,00.-
Mobiliario Escritorio (Escritorio y Sillón ejecutivo)	20	2.000,00.-	40.000,00.-
Servidor de Datos	3	1.300.000,00.-	1.300.000,00.-
Switch	2		
UPS On-Line Modular	1	185.365,00.-	185.365,00.-
<b>TOTAL ESTIMADO</b>			<b>2.115.961,00.-</b>

**LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO**

Toda compra deberá estar directamente relacionada con el Producto y Subproducto, establecidos en el **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**, La ejecución y gestión necesariamente debe realizarlo el INRA ante el BID para la transferencia y adquisición de los equipos informáticos y mobiliario, en base a las especificaciones técnicas remitidas por Derechos Reales.

**Producto:** Desarrollo iterativo de la plataforma informática de servicios de Derechos Reales.

**Subproducto 1:** Actualización de equipos y comunicación (adquisición de equipos de computación y mobiliario en base a requerimientos técnicos de DD.RR.).

**PRESUPUESTO MENSUAL PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL GESTIÓN  
2019**

**Expresado en Bs.**

DETALLE DE PERSONAL REQUERIDO PARA VALIDACIÓN DE TÍTULOS EJECUTORIALES DEL INRA PARA LA GESTIÓN 2019					
Nº	DISTRITO O ENTE	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL REMUNERATIVO (MENSUAL) EXPRESADO EN Bs.	JUSTIFICACIÓN
1	CHUQUISACA	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
2	TARIJA	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
3	ORURO	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
4	POTOSI	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
5	TRINIDAD	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
6	SANTA CRUZ	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
7	SANTA CRUZ	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
8	SANTA CRUZ	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
9	LA PAZ	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
10	LA PAZ	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
11	LA PAZ	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
12	COCHABAMBA	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
13	COCHABAMBA	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
14	COCHABAMBA	TÉCNICO IV	INSCRIPTOR DERECHOS REALES	4.441,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
1	SANTA CRUZ	PROFESIONAL III	INFORMATICO DERECHOS REALES	7.668,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)

2	SANTA CRUZ	PROFESIONAL III	INFORMÁTICO DERECHOS REALES	7.668,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
3	LA PAZ	PROFESIONAL III	INFORMÁTICO DERECHOS REALES	7.668,00	PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESAR TRÁMITES EJECUTORIALES (INRA)
4	COCHABAMBA	PROFESIONAL III	INFORMÁTICO DERECHOS REALES	7.668,00	PERSONAL REQUERIDO PARA REVISIÓN DEL REGISTRO SISTEMÁTICO DE LOS TÍTULOS EJECUTORIALES INRA
5	DIRECCIÓN NACIONAL DD.RR.	PROFESIONAL I	INFORMÁTICO DESARROLLADOR DERECHOS REALES	10.096,00	PROFESIONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LA PLATAFORMA DE COMPATIBILIZACIÓN DEL SISTEMA INRA Y DD.RR.
6	DIRECCIÓN NACIONAL DD.RR.	PROFESIONAL I	INFORMÁTICO DESARROLLADOR DERECHOS REALES	10.096,00	PROFESIONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LA PLATAFORMA DE COMPATIBILIZACIÓN DEL SISTEMA INRA Y DD.RR.
<b>COSTO MENSUAL POR PAGO SALARIOS PERSONAL</b>				<b>113.038,00</b>	

*El costo mensual por pago de salarios al personal que será contratado, está elaborado de acuerdo a la escala salarial vigente en el INRA.*

**PROYECCION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
GESTIÓN 2019**

**Expresado en Bs.**

ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AGUINALDO
113.038	113.038	113.038	113.038	113.038	113.038	113.038	113.038	113.038	113.038

**TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTADO GESTIÓN 2019**

**1.130.380,00.-**

**LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO**

*La estructura de personal estará compuesta por:*

- **14 INSCRIPTORES DERECHOS REALES**
- **4 INFORMÁTICOS ADMINISTRADORES DERECHOS REALES**
- **2 INFORMÁTICOS DESARROLLADORES DERECHOS REALES**

*El perfil de los profesionales y técnicos a contratarse estarán conforme a los requerimientos de la Dirección Nacional de DRRR.*

*Los exámenes para la evaluación serán elaborados por el INRA en base al banco de preguntas proporcionado por Derechos Reales.*

*El proceso de contratación del personal, estará conforme a los procedimientos establecidos por el INRA y la designación, inducción y procesos de capacitación serán de estricta tuición de la Dirección Nacional de DRR, del Consejo de la Magistratura de conformidad a la Cláusula Quinta del **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**.*

*La administración y gestión de contratación de personal deberá necesariamente tomar los siguientes parámetros y lineamientos:*

- 1. Derechos Reales es el encargado de proporcionar los perfiles requeridos para el personal a ser contratado.*
- 2. Derechos Reales es el encargado de proporcionar el banco de preguntas para la evaluación del personal a ser contratado.*
- 3. El INRA es el encargado de emitir la convocatoria pública en base a los requerimientos y especificaciones proporcionados por Derechos Reales.*
- 4. Derechos Reales en coordinación con el INRA serán encargados de realizar la evaluación en el proceso de contratación.*
- 5. El Consejo de la Magistratura es responsable de la designación del personal que fue evaluado.*

*El pago de salarios al personal contratado será realizado por parte del INRA, en merito a requerimiento y solicitud de la Dirección Nacional de DRR del Consejo de la Magistratura debiendo adjuntar y presentar informe de actividades, presentado por el personal designado en el que se señale el registro de Títulos ejecutoriales de la propiedad agraria emitidos por el INRA y/u otros tramites derivados de los mismos.*

*El plazo de contratación del personal requerido, necesariamente tendrá vigencia hasta el 31/12/2019 desde el momento de su contratación.*

### **CONCLUSIONES**

*Los objetivos establecidos en el **CONVENIO –INRA/DN/DGAJ-N° 5/2018**, como en el **PLAN DE EJECUCIÓN OPERATIVA INRA – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2019**, están sujetos a:*

- Consolidar la adquisición de los equipos informáticos, de comunicación y mobiliario tal como se detalla en el cuadro del **PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO**, ya que las adquisiciones de estos artículos son necesarias para dar inicio al desarrollo del sistema de compatibilización INRA – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, como para dar inicio al registro e inscripción de los títulos ejecutoriales del INRA.*

- Consolidar la contratación del personal requerido tal como se detalla en el cuadro del **PRESUPUESTO MENSUAL PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL GESTIÓN 2019**, ya que la contratación del personal es indispensable para el procesamiento, registro e inscripción de los títulos ejecutoriales del INRA.
- Que el INRA remita la información de los títulos ejecutoriales sin observaciones.
- Que la Dirección Nacional de Derechos Reales, en base a sus mecanismos internos debe cumplir con las metas programadas según convenio.

----- . -----  
**Segundo.** – Se encomienda a la Dirección Nacional de Derechos Reales e instancias correspondientes, se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA